

San Carlos de Guaroa, mayo de 2023

Doctor
HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez Promiscuo Municipal
San Carlos de Guaroa
E. S. D.

Referencia PROCESO DE REBULACION DE VISITAS A MENOR
Radicado 506804089001-2022-00018
Demandante JOSE IGNACIO SANTIAGO HERRERA
Demandada MARIA NELBA MARTINEZ GUEVARA

YORK MARY FLÓREZ FLÓREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.442.659 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 150.139 del C. S. de la J., obrando como **Defensora Pública** de la Defensoría del Pueblo, Regional Meta – Circuito Acacias, en nombre y representación de la señora **MARÍA NELBA MARTÍNEZ GUEVARA**, identificada con la C.C. No. 30.083.835 de Villavicencio, igualmente mayor de edad y residente en esta ciudad, al señor Juez comedidamente manifiesto que concurro a su despacho con el fin de **CONTESTAR DEMANDA** dentro de proceso de REGULACION DE VISITAS A MENOR con radicado 506804089001-2022-00018.

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

PRIMERO: Es cierto

SEGUNDO: Es cierto, aclarando que una de las hija fue procreada antes del matrimonio.

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: Es cierto, valido sea que según lo manifiesta mi representada, mas exactamente el 1 de junio de 2019, separación que se dio por las constantes agresiones físicas, verbales y psicológicas que recibía la demandada, hasta el punto de golpearla con una zurriaga, y de no ser por la señora madre de mi representada(q.e.p.d.) y la presencia de sus hijos Ronal Jair y Huber Leonardo, el demandante pudo haber terminado con la vida de la hoy demandada pues profirió amenazas de muerte en su contra; de estas situaciones tuvo conocimiento la Inspección de Policía Rural del Municipio de Palmeras – Meta, por lo que el 20 de mayo de 2019, se llevó a cabo audiencia de diligencia conminatoria por parte de dicha autoridad, en donde se les previene a los cónyuges, se abstengan de reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas; asi mismo se pone en conocimiento del Despacho, que actualmente cursa proceso de Divorcio ante el Juegado Promiscuo del Circuito de Acacias, radicado 500063184001-2023- 00081-00, invocando la causal 3 del articulo 154 del Codigo Civil “Ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra”.

QUINTO: Es cierto

SEXTO: Es cierto.

SEPTIMO: No es cierto y me opongo, pues cuenta mi representada que le ha colaborado a sus hijos en lo que mas ha podido dentro de sus capacidades, ya que no cuenta con un trabajo estable, ni una profesión, lo que hace mas gravosa la situación de mi representada, sin embargo con el desempeño en oficios varios ha apoyado y brindado a sus hijos lo mejor que ha podido, de otra parte es necesario manifestar que para la fecha, la hija DENIS ZULEIMA, es mayor de edad, hace parte de la Policía Nacional y cuenta con un salario, la otra hija YESENIA NATALI también es mayor de edad y tiene 2 hijos, quiere decir que ya tiene su núcleo familiar conformado, y el otro hijo RONALD JAIR igualmente es mayor de edad, su padre no le dio la oportunidad de estudiar, pues su padre lo retiro del colegio y se lo llevo a la fuerza para la finca evitando que el estudiara, trayendo consecuencias nefastas por lo cual RONALD JAIR ha consumido sustancias estupefacientes.

OCTAVO: Es cierto parcialmente, toda vez que la hija DENIS ZULEIMA si ha sido apoyada por mi representada, apoyo que ha realizado dentro de sus posibilidades y capacidades, sin embargo es preciso indicar que para la fecha la mencionada hija ya hace parte de la POLICIA NACIONAL y cuenta con un salario para su manutención.

NOVENO: Es parcialmente cierto, mi representada en calidad de madre del menor HUBER LEONARDO ha asumido los gastos de alimentación y manutención, sin obtener apoyo económico, sentimental y moral del demandante y es por una razón muy valedera que tiene que ver, que el demandante cuando se acerca a su menor hijo lo hace con la intención de continuar con los maltratos físicos, verbales, morales y psicológicos, en contra de mi representada, lo que afecta directamente el bienestar del menor, ademas que la negativa del menor de 11 años, a compartir con su padre es por el alto grado de agresión que el progenitor ha impartido a mi representada, al punto que el menor se niega a compartir con el padre.

DECIMO: No es cierto, las visitas no han sido negadas, el menor es quien se niega a compartir con su padre, por cuanto este ha protagonizado muchos episodios de agresión, que ha presenciado el menor, lo que ha ocasionado en el menor miedo y repudio hacia su padre, mi representada no puedo obligar a su menor hijo a recibir a su padre y compartir con el, pues su presencia solo le causa temor y miedo,

ONCE: No es cierto, por cuanto, no se impiden las visitas, como ya se explico en el numeral anterior, el menor es quien se niega a tener cualquier tipo de contacto con su padre, por los innumerables episodios de agresión física, verbal y emocional que ha tenido que vivir y presenciar, de parte de su progenitor y demandante,

DOCE: No es un hecho.

A LAS PRETENSIONES

Su Señoría mi representada se OPENE a la todas y cada una de la PRETENSIONES en cuanto a que se regulen las visitas del menor, pues entiende lo importante de la presencia de un padre en la vida de los hijos, sin embargo, es necesario que previo a que se lleve a cabo algún regulación de visitas, el demandante asista a una terapia psicológica en la que le traten el manejo de sus sentimientos y en especial de la ira, pues se ha desbordado en agresiones hacia mi representada que han afectado directamente al menor hijo HUBER LEONARDO porque ha tenido que presenciar muchos episodios de este tipo, así mismo, su Señoría hay que tener en cuenta que los sentimientos que tiene el menor hacia su padre son de miedo y temor, y es el padre el que tiene que sembrar en su hijo, unos sentimientos de amor, apoyo y confianza, no obstante lo anterior el demandante no se ha preocupado por aportar cuota de alimentos para su menor hijo, y sea este el escenario para solicitar una cuota de alimentos para HUBER LEONARDO.

EXCEPCIONES DE MERITO

FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OLIGACIONES ALIMENTARIAS

El padre del Menor HUBER LEONARDO y demandante, no ha cumplido con la obligación alimentaria que tiene para con su hijo, así como lo deja claro en el escrito de demanda, lo que se traduce en que no es debido exigir visitas cuando no ha cumplido con sus obligaciones como padre, sin ser excusa que su madre en quien recae la custodia no las permite o el menor no desee compartir con el, pues existen medios para que el padre consigne y/o transfiera, una suma de dinero para el cumplimiento que la impuesto la Ley y al cual se comprometió mediante Acta No 009 del 6 de enero de 2019, expedido por la Comisaria de Familia de San Carlos de Guaroa – Meta.

SENTIMIENTOS DE TEMOR Y MIEDO POR PARTE DEL MENOR

Su Señoría, téngase en cuenta que más allá de exigir una regulación de visitas, es debido revisar el bienestar moral y psicológico del menor, pues el padre y demandante lo que ha logrado es que su menor hijo HUBER LEONARDO, no quiera compartir con el y aparte de esto ha infundido sentimientos de temor y miedo, por lo que, en pro del bienestar del menor, las visitas no aportarían bienestar al menor, por el contrario lo que se puede generar es más repudio por el comportamiento agresivo del padre al cual ha tenido que presenciar y someterse el menor.

PRUEBAS:

DOCUMENTALES: Téngase como tales las siguientes:

1. Diligencia conminatoria de fecha 20 de mayo de 2019

2. Solicitud de medida de protección ante la Fiscalía General de la Nación.
3. Solicitud de valoración Médico Legal.
4. Copia actas 34 y 280 emendas por la Policía Nacional, generados por violencia en favor de la aquí demandante.

INTERROGATORIO DE PARTE: Sírvase decretar interrogatorio de parte a la parte demandante JOSÉ IGNACIO SANTIAGO HERRERA.

TESTIMONIALES

Sírvase decretar su Señoría, el testimonio del menor adolescente **HUBER LEONARDO SANTIAGO MARTINEZ**, lo anterior teniendo en cuenta el interés evidente del mismo, con lo que aquí se debate y la consecuente necesidad de permitirle participar en la resolución del conflicto suscitado entre sus padres, así como de su posición personal en lo atinente a la regulación de visitas.

SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA

La señora MARÍA NELBA MARTÍNEZ GUEVARA, se encuentra en imposibilidad económica de proveerse un apoderado particular para que asuma su representación judicial como lo establece la Ley 24 de 1992 y el artículo 151 del C.G.P., por lo que solicito se le conceda el amparo de pobreza y se me reconozca personería jurídica para actuar en mi calidad de Defensora Pública. Se anexa petición por separado.

COMPETENCIA

Por la naturaleza del proceso y el domicilio del menor, la competencia radica en su despacho.

ANEXOS

Poder
Solicitud de amparo de pobreza
Documentos enunciados en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: Vereda San Pedro, Sector 601, Municipio del Calvario Meta – Finca La Señora Evelia Herrera, celular 3143488226, correo electrónico zuleimasantiago15@gmail.com

DEMANDADA: En la Calle 3 No 3-20 del Municipio de San Carlos de Guaroa, Inspección Las Palmeras, Departamento del Meta. Teléfono 3142490028 Correo electrónico: manelva1978@gmail.com

YORK MARY FLÓREZ FLÓREZ
ABOGADA
DEFENSORA PUBLICA

LA SUSCRITA APODERADA: en la diagonal 6 No. 30-01 casa 147 Reserva de Yacare en Acacias, celular 3136854845, correo electrónico yflorez@defensoria.edu.co

Atentamente,



YORK MARY FLÓREZ FLÓREZ
C.C. 52.442.659
T.P. 150.139



Doctor
HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE GUAROA
E. S. D.

Ref.: PODER DE REPRESENTACION JUDICIAL
Proceso Regulación de visitas a menor.
Radicado 506804089001-2022-00018

MARIA NELBA MARTINEZ GUEVARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.083.835, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial a **YORK MARY FLOREZ FLOREZ**, mayor de edad, identificada con la C.C. No.52.442.659 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 150.139, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, contratada por la Dirección Nacional de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo, para que me represente en el proceso de la referencia.

Mi apoderada está facultada para conciliar, sustituir, reasumir, interponer recursos, y todas las demás facultades legales para mi defensa, también para sustituir y renunciar al presente poder, previo visto bueno del Defensor Regional.

Sírvase en consecuencia, tener a la Dra. YORK MARY FLOREZ FLOREZ, como mi defensora publica, en los términos y para los efectos del presente poder.

Cordialmente,

MARIA NELBA MARTINEZ GUEVARA
C.C No. 30.083.835

Acepto,

YORK MARY FLOREZ FLOREZ
T.P No. 150.139 del C.S.J.
C.C. No. 52.442659 de Bogotá
Correo electrónico: vflorez@defensoria.edu.co
Celular No.3136854845

NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO	DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMA Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
En la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO - META compareció el día 2023-05-15 09:23:31	
MARTINEZ GUEVARA MARIA NELBA quien se identificó con la C.C. 30083835 manifestó que la firma que aparece en este documento es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.	
El Compareciente 9504-1a24211	YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO - META



Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
CASTILLA LA NUEVA
E. S. D.

SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA.

MARIA NELBA MARTINEZ GUEVARA, mayor de edad, identificado con la C.C. 30.083.835, en mi condición de demandada en el presente proceso, por medio del presente escrito respetuosamente me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que no poseo recursos económicos y que no cuento con los medios suficientes para asumir los costos y honorarios que se requieren para tramitar Proceso Regulación de visitas a menor.

Por lo anterior solicito me sea concedido amparo de pobreza por encontrarme en las circunstancias previstas en los artículos 151 y s.s. del C.G.P.

La anterior manifestación la hago bajo la gravedad del juramento.

Del señor Juez, atentamente.



C.C. 30083835

Habiéndose escuchado a las partes convocadas en el acto de diligencia y desahogo respectivo, en especial de las

AUDIENCIA DE DILIGENCIA CONMINATORIA

En la Inspección de Palmeras Municipio de San Carlos de Guaroa Meta, siendo las 03:50 PM, del 20 de Mayo del 2019, ante la Inspección de palmeras Municipio San Carlos de Guaroa, comparecieron previa citación el (a) señor (a) MARIA NELBA MARTINEZ GUEVARA, Con cedula de ciudadanía No.30.083.835 expedida en VILLAVICENCIO Nacida en EL CALVARIO - META grado de instrucción BACHILLER ocupación AMA DE CASA estado civil CASADA lugar de residencia INSPECCION LA PALMERA, y convocante en este asunto o esta diligencia, con el fin de firmar diligencia conminatoria con el (a) señor (a) JOSE IGNACIO SANTIAGO HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No.3.274.543 -expedida en EL CALVARIO, Nacido en EL CALVARIO, estado civil CASADO, grado de instrucción QUINTO PRIMARIA, ocupación EMPLEADO, lugar de residencia INSPECCION DE PALMERAS convocado en este asunto.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la parte convocante quien manifiesta.

Agresiones y maltrato verbales por parte de mi esposo el señor José Ignacio Santiago herrera la última agresión verbal fue el sábado 18 de mayo del 2019 pero afortunadamente alcance a correr y no me pudo agredir físicamente todos los días con palabras groseras diciéndome q me largue de la casa que no tengo derecho de vivir ni comer eso fue el 8 de febrero a las 4 de la mañana estando los niños; también me amenaza de muerte si yo dentro a colocar una demanda para la repartición de bienes, él dice que tengo una cantidad de mozos y él no tiene por qué decirme eso, temo de que él llegue a la casa borracho y me agrede mientras yo duermo; lo único que yo quiero es que él no me vuelva a agredir ni física ni verbalmente,

Seguidamente se le concede la palabra a la parte convocada quien manifiesta.

Lo único que quiero es que la señora María Nelba Martínez no se meta con migo.

Habiéndose escuchado a las partes convocantes y convocado en sus cargos y descargos respectivamente este Despacho en ejercicio de sus atribuciones legales en especial de las consagradas en la ley 1801 de 2016, en su Art.150 y demás normas concordantes para este Municipio .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Se conmina a MARIA NELBA MARTINEZ GUEVARA y JOSE IGNACIO SANTIAGO HERRERA, de condiciones civiles ya conocidas, con multa GENERAL TIPO 3 hasta multa general tipo 4 en salarios mínimos diarios, para que de la fecha en adelante se abstengan de (1) = reñir , incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas , (2) agredir físicamente a persona por cualquier medio, (3) ,amenazar con causar un daño físico a persona por cualquier medio , de lo cual conlleve a cometer los hechos materia de la presente diligencia.

ARTICULO SEGUNDO : Advertir a los conminados que quien infrinja lo establecido en el art.27 numeral 1-2-3-o , 4 , de la ley 1801 de 2016 , le será sancionado con la multa señalada , para esta clase de medidas correctivas de la cual será cancelada en la cuenta establecida por la administración para las medidas correctivas.

ARTICULO TERCERO : se informa a los conminados que la presente orden de policia se hará extensiva a familiares y amigos en lo que tiene que ver en la conducta correctiva que aquí estamos tratando .

ARTICULO CUARTO: igualmente se les hace saber que si alguna de las partes llegare a sentirse ofendido con la conducta de la contraparte , lo hará saber a la policia para su comparendo respectivo o al despacho mediante escrito citando dos testigos legalmente habilitados quienes declaran bajo la gravedad del juramento los hechos que Saben y les consta y así poder adelantar el proceso verbal abreviado de acuerdo al art.223 de la ley 1801 del 2016 para hacer efectiva la multa

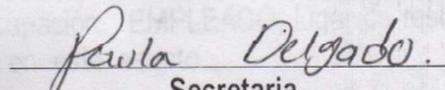
Firmes por un futuro mejor

Las partes notificadas en estrados

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



PEDRO JULIO SILVA
Inspector de Policía Rural La palma



Secretaria

Las partes

Maria Nelba Martinez
30083835

Jose Ignacio SH
3274543 C

FISCALÍA GENERAL

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-25
	SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL	Versión: 01 Página 1 de 2

Fecha	2021	04	09	Hora:	11:35	AM
-------	------	----	----	-------	-------	----

Reconocimiento anterior: Si No

OFICIO 0

N° de valoración médica: _____

Código único de la investigación

50	680	61	05552	2019	85060
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. Violencia Intrafamiliar	228

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
 Ciudad _____

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos:		MARIA MELBA MARTINEZ GUEVARA			
		C.C. 30083835		Edad:	44 AÑOS
Dirección:	Barrio El Centro, calle 20 No 3		Teléfono: 3142490028		
Barrio:	Inspección la Palmera		Localidad:	San Carlos de Guaroa	

Estado Civil									
Casado	<input type="checkbox"/>	Soltero	<input type="checkbox"/>	Divorciado	<input type="checkbox"/>	Unión libre	<input checked="" type="checkbox"/>	Viudo	<input type="checkbox"/>
Ocupación									
Empleado	<input type="checkbox"/>	Desempleado	<input type="checkbox"/>	Hogar	<input type="checkbox"/>	Independiente	<input checked="" type="checkbox"/>	XX	

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género									
Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input checked="" type="checkbox"/>	Hombre trans	<input type="checkbox"/>	Mujer trans	<input type="checkbox"/>	Intersexual	<input type="checkbox"/>

Ciclo vital							
Niña	<input type="checkbox"/>	Niño	<input type="checkbox"/>	Adolescente	<input type="checkbox"/>	Adulto Mayor	<input type="checkbox"/>

Orientación sexual									
Heterosexual	<input type="checkbox"/>	Bisexual	<input type="checkbox"/>	Lesbiana	<input type="checkbox"/>	Gay	<input type="checkbox"/>	Trans	<input type="checkbox"/>
Otra (Cual)									

Usted se auto reconoce como:									
Indígena	<input type="checkbox"/>	Gitano, Rom	<input type="checkbox"/>	Afrocolombiano	<input type="checkbox"/>	Mestizo	<input type="checkbox"/>	Raizal	<input type="checkbox"/>
Otra (Cual)									

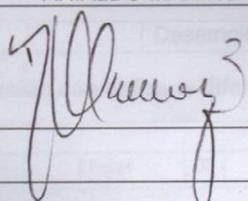
Presenta alteraciones permanentes en o para						
Moverse o caminar	<input type="checkbox"/>	Usar sus brazos y manos	<input type="checkbox"/>	Ver, a pesar de usar lentes o gafas	<input type="checkbox"/>	-
Oír, aun con aparatos especiales	<input type="checkbox"/>	La voz y el habla	<input type="checkbox"/>	Entender o aprender	<input type="checkbox"/>	-
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales	<input type="checkbox"/>	Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo	<input type="checkbox"/>	La piel	<input type="checkbox"/>	-
Otra (Cual)						

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-25
	SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL	Versión: 01 Página 2 de 2

XX	Lesiones Personales: Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento. Se anexa resumen o copia de Historia Clínica () SI (XX) NO.
	Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexe cuestionario)
	Sexológico: Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Embriguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Toma de muestras
	Obtención de perfil genético
	Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS
	Valoración de Edad: Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Remisión a Psiquiatría para valoración:
	Otro: Cual?

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Agradezco su atención y diligencia,

Unidad	LOCAL CTI	Despacho	SIN
Dirección:	CALLE 33B No 36-105	Teléfono	3506013274
Departamento:	META	Municipio:	VILLAVICENCIO
Nombre:	ARIALDO MARIÑO CESPEDES	Cargo:	TEC. INVESTIGADOR II
Firma:			

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cargo	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META



Fecha:	Inspección Palmeras 26 de enero de 2020		
Hora de inicio:	15:00 horas	Hora finalización	17:00 horas
Lugar:	Instalaciones Subestación de Policía Palmeras		

ACTA N° 034/ DICAS-SUBPA 2.25
QUE TRATA DE LOS COMPROMISOS Y RECOMENDACIONES DE AUTOPROTECCION PARA LA SEÑORA MARIA NELBA MARTINEZ. BUSCANDO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PREVENCIÓN DE HECHOS GENERADORES DE VIOLENCIA, GARANTIZANDO LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a Tratar...

DESARROLLO DE LA AGENDA.

El día 26 de enero de 2020, se reunieron en la Inspección de Palmeras del municipio de San Carlos - Meta la señora **MARIA NELBA MARTINEZ** identificado cedula de ciudadanía N° 30.083.266 de Villavicencio- Meta, quien cuenta con medida de protección policial, se socializó las medidas de autoprotección y el señor Patrullero **JOHN FREDDY QUINTERO TORRES** adscrito a la Subestación de Policía Palmeras.

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES.

El señor Patrullero **JOHN FREDDY QUINTERO TORRES** designado como padrino, se reunió con la señora **MARIA NELBA MARTINEZ** residente en la inspección de Palmeras del municipio de San Carlos de Guaroa con el fin de realizar socialización de las recomendaciones de autoprotección y seguridad:

4. TEMAS A TRATAR.

COMPROMISOS Y RECOMENDACIONES DE AUTOPROTECCIÓN PARA LA SEÑORA MARIA NELBA MARTINEZ

DESARROLLO DE LA AGENDA.

Las acciones preventivas de seguridad es el conjunto de medidas encaminadas a promover la interlocución entre los protegidos y la Institución, así como a lograr una interacción directa

ACTA Nº 034 / DICAS-SUBPA 2.25 QUE TRATA DE LOS COMPROMISOS Y RECOMENDACIONES DE AUTOPROTECCIÓN PARA LA SEÑORA MARIA NELBA MARTINEZ BUSCANDO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PREVENCIÓN DE HECHOS GENERADORES DE VIOLENCIA, GARANTIZANDO LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

a través del policial asignado, con el propósito de atender de manera oportuna inquietudes, sugerencias y orientaciones en materia de seguridad.

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Ante una mínima sospecha de seguimiento o vigilancia, informe inmediatamente a las autoridades de policía más cercanas y manténgase en el mayor nivel de alerta.
- Evite la rutina, cambie de horarios y rutas para ir a los lugares que normalmente frecuenta.
- Tenga presente en todo momento la posibilidad de un asalto.
- No baje la guardia en ningún momento, no sea negligente, mejore las medidas de protección y adopte una conducta de prevención.
- Mantenga siempre la discreción y la reserva sobre sus movimientos personales.
- No informe sobre rutas, lugares de hospedaje o datos personales a nadie.
- No deje sus llaves en lugares visibles.
- Extienda la prevención a su entorno familiar.

RECOMENDACIONES EN EL HOGAR:

- Mantenga bien cerradas las puertas de acceso al hogar, sobre todo en horarios nocturnos.
- Cerciórese que no haya personas en actitud sospechosa en las cercanías de su hogar.
- Mantenga iluminados los accesos a jardines, sótanos y terrazas.
- No abra la puerta a ningún desconocido, salvo que se haya identificado debidamente.
- Tome las debidas precauciones con los cerrajeros, no deje las llaves, cerciódese de que haga únicamente el número de duplicados que usted le solicite, no mencione la dirección de su domicilio.
- Utilice las alarmas como elemento de prevención y seguridad, evitando que se conviertan en un juguete de los niños.
- Cuando se encuentre dentro de su hogar, utilice cerraduras de seguridad que no puedan ser abiertas desde el exterior.
 - Cuente con visibilidad en las puertas hacia el exterior, de ser posible instale un "ojo mágico".
- Tenga lista la llave de la puerta principal antes de llegar a su domicilio para evitar que lo sorprendan mientras la busca.
- En caso de vivir en un edificio, no permita el acceso a personas extrañas a menos que sean autorizadas.
- Si al llegar a su domicilio encuentra la puerta abierta, no entre. Llame inmediatamente a la Policía.
- De ser posible, utilice el servicio de identificación de llamadas telefónicas.
- Obtenga la mayor información posible sobre las personas que prestan algún servicio para usted y su familia, tales como nombre completo, domicilio, edad, referencias comprobables y fotografía.
- En caso de requerir seguridad privada, verifique que el prestador de los servicios se encuentre debidamente registrado ante la Cámara de Comercio.
- Absténgase de marcar las llaves indicando el lugar al que pertenecen.
- Instalar circuito cerrado de televisión o cámara de video IP.

RECOMENDACIONES EN LAS VIAS PÚBLICAS:

- Al salir de su casa, informe a su familia a donde se dirige.
- Evite que niños y ancianos de su familia salgan solos.
- Evite llevar la dirección de su hogar junto con las llaves.

- Cerciórese de no ser seguido, ni observado por posibles sospechosos.
- Retírese del lugar o evite personas que le generen alguna sospecha.
- Porte la billetera en bolsillos interiores de la chaqueta o en bolsillo delanteros del pantalón.
- Evite caminar por calles solas u oscuras.
- Evite transitar la misma ruta todos los días.
- Utilice atuendos y accesorios discretos.
- Evite entablar conversación con desconocidos.
- Evite que desconocidos se acerquen con el pretexto de ofrecer mercancía o hacer alguna pregunta diríjase a donde haya más gente o cualquier elemento de seguridad, en caso de notar que to siguen.
- Si va a tomar un taxi, en la medida de las posibilidades, pídale por teléfono y confirme el número del móvil.
- Si ha tomado un taxi, solicite al conductor del vehículo que espere hasta que ingrese de su vivienda o al sitio de llegada.
- Verifique la ubicación de la estación de policía más cercana y los teléfonos de emergencia de centros de atención próximos a su residencia, trabajo o lugares a los que usted se desplace rutinariamente.
- Procure tener a la mano las llaves del vehículo cuando se acerque para abordarlo.
- Si es molestado por algún transeúnte o conductor, gire y diríjase en la dirección opuesta.
- Demuestre tranquilidad y seguridad al circular por las vías públicas.
- Evite acortar caminos pasando por aéreas o callejones poco iluminados y desocupados.
- Verifique que haya otras personas en el edificio, si requiere trabajar hasta tarde y solicite a una persona conocida que lo acompañe hasta la parada del bus o hasta su vehículo, en alta hora de la noche.
- En todos los casos procure no desplazarse solo.

RECOMENDACIONES EN LOS DESPLAZAMIENTOS:

- No deje en el interior del vehículo documentos importantes.
- Verifique que el vehículo quede debidamente cerrado con seguro.
- No deje las llaves olvidadas en el encendido, en las puertas o en la guantera.
- Nunca preste las llaves del vehículo a extraños, ni deje las llaves en los parqueaderos públicos.
- Al conducir, trate de conservar una distancia prudente (10 metros) con los demás vehículos, si las circunstancias lo permiten.
- En caso de sospechar ser seguido por alguien, de vueltas por calles transitadas y, de ser necesario, vaya a la Estación de Policía más cercana o al lugar que brinde similar seguridad, sin dirigirse a su domicilio ni a lugares apartados o solitarios.
- No se detenga en un lugar solitario si algo no funciona correctamente en su vehículo; Es necesario esperar hasta encontrar un lugar seguro.
- De ser posible, instale vidrios de seguridad en su vehículo.
- Mantenga los vidrios de las ventanillas los más alto posible, y los seguros de las puertas puestos
- Use el cinturón de seguridad.
- Dé marcha atrás en caso de que un objeto sospechoso impida el paso, evite descender del vehículo.
- Porte el teléfono celular o Avantel a la mano, con los números de emergencia grabados.
- Viaje preferiblemente de día.
- No permita que otros vehículos viajen a la par, es preferible dejar que se adelanten o dejarlos atrás.

- En caso de ser víctima de un grupo armado ilegal, se recomienda mantener la calma y actuar con serenidad y cautela; evitar los movimientos bruscos que puedan confundir al agente agresor; no oponer resistencia, utilizar al máximo la vía del dialogo.

RECOMENDACIONES EN DIFERENTES ENTORNOS.

- Ante una mínima sospecha de seguimiento o vigilancia, informe inmediatamente a las autoridades de policía red cercanas y manténgase en el mayor nivel de alerta.
- Evite la rutina, cambie de horarios y rutas para ir a los lugares que normalmente frecuenta,
- Tenga presente en todo momento la posibilidad de un asalto.
- No baje la guardia en ningún momento, sea prudente, mejore las medidas de protección y adopte una conducta de prevención.
- Mantenga siempre la discreción y la reserva sobre sus movimientos personales.
- No informe sobre rutas, lugares de hospedaje o datos personales a nadie.
- No deje sus llaves en lugares visibles.
- Extienda la prevención a su entorno familiar.
- No suministre información confidencial suya o de su familia a personas extrañas.
- No reciba comestibles a personas extrañas, pueden contener sustancias que alteren su estado anímico.
- Tenga cuidado con personas que lleven aerosoles en las manos.
- No entable conversación ni se deje convencer de personas que no conozca, sospeche de ellas.
- Evite transitar por lugares solitarios, despoblados y oscuros que representen peligro.
- Porte siempre los documentos de identificación.
- Evite llevar consigo grandes cantidades de dinero o joyas.

COMPROMISOS

1. Las acciones preventivas de seguridad para los presidentes de junta de acción comunal, funcionan dentro del principio de corresponsabilidad.
2. Las acciones preventivas de seguridad para presidentes de junta de acción comunal, no son una medida de protección personal.
3. Tanto el Policial designado como los presidentes de junta de acción comunal deben intercambiar medios de contacto para establecer comunicación cuando así se requiera.
4. Establecer interlocución permanente entre el policial designado y la autoridad administrativa, mediante (Llamadas, visitas, charlas de prevención, rondas policiales, reuniones, mensajes vía correo electrónico, etc.).
5. Los señores presidentes de junta de acción comunal podrá solicitar acompañamientos, por situaciones extraordinarias que lo ameriten.
6. Socializa temas de interés general a los señores presidentes de junta de acción comunal las acciones preventivas de seguridad.
7. En caso de alguna eventualidad presentada por los presidentes de junta de acción comunal de las acciones preventivas de seguridad, el policial coordinará de manera oportuna el apoyo requerido.

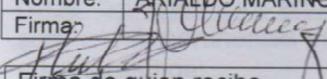
	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN				Código
	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN				FGN-MP02-F-29
Fecha emisión	2015	09	11	Versión: 01	Página: 2 de 2

Otra (Cual) _____

Representante Legal y/o Responsable					
Nombre de la madre				Apellidos	
Nombre del padre				Apellidos	
Nombre (Otro)				Apellidos	
Lugar de residencia					
Dirección			Barrio	Popular	Sector
Departamento	meta	Municipio	acacias	Teléfono	
Correo electrónico					

Así mismo, le solicito se presente informes al despacho de la Fiscalía 11 Local de Guamal, resultado de las visitas y/o labores desplegadas para la protección de la señora MARIA MELBA MARTINEZ GUEVARA

Agradezco su atención y diligencia,

Unidad	Grupo Apoyo a Fiscales Locales	Despacho	Fiscalia 11 Local de Guamal
Dirección:	Calle 33b Nro. 36 –105, B, Barzal.	Teléfono	350-6013274
Departamento:	Meta	Municipio:	Villavicencio
Nombre:	ARIALDO MARINO CESPEDES	Cargo:	TEC. INVESTIGADOR II
Firma:			

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cargo	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META



Fecha:	Inspección Palmeras 22 de julio de 2019		
Hora de inicio:	10:00 horas	Hora finalización	12:00 horas
Lugar:	Instalaciones Subestación de Policía Palmeras		

ACTA N° 280 / DICAS-SUBPA 2.25
QUE TRATA DE LOS COMPROMISOS Y RECOMENDACIONES DE AUTOPROTECCION PARA LA SEÑORA MARIA NELBA MARTINEZ. BUSCANDO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PREVENCIÓN DE HECHOS GENERADORES DE VIOLENCIA, GARANTIZANDO LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a Tratar...

DESARROLLO DE LA AGENDA.

El día 22 de julio de 2019 se reunieron en la Inspección de Palmeras del municipio de San Carlos - Meta la señora **MARIA NELBA MARTINEZ** identificado cedula de ciudadanía N° 30.083.266 de Villavicencio- Meta, quien cuenta con medida de protección policial, se socializó las medidas de autoprotección y el señor Patrullero **JOHN FREDDY QUINTERO TORRES** adscrito a la Subestación de Policía Palmeras:

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES.

El señor Patrullero **JOHN FREDDY QUINTERO TORRES** designado como padrino, se reunió con la señora **MARIA NELBA MARTINEZ** residente en la inspección de Palmeras del municipio de San Carlos de Guaroa con el fin de realizar socialización de las recomendaciones de autoprotección y seguridad:

4. TEMAS A TRATAR.

COMPROMISOS Y RECOMENDACIONES DE AUTOPROTECCIÓN PARA LA SEÑORA MARIA NELBA MARTINEZ

DESARROLLO DE LA AGENDA.

Las acciones preventivas de seguridad es el conjunto de medidas encaminadas a promover la interlocución entre los protegidos y la Institución, así como a lograr una interacción directa

ACTA N° 280 / DICAS-SUBPA 2.25 QUE TRATA DE LOS COMPROMISOS Y RECOMENDACIONES DE AUTOPROTECCIÓN PARA LA SEÑORA MARIA NELBA MARTINEZ. BUSCANDO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PREVENCIÓN DE HECHOS GENERADORES DE VIOLENCIA, GARANTIZANDO LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

a través del policial asignado, con el propósito de atender de manera oportuna inquietudes, sugerencias y orientaciones en materia de seguridad.

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Ante una mínima sospecha de seguimiento o vigilancia, informe inmediatamente a las autoridades de policía más cercanas y manténgase en el mayor nivel de alerta.
- Evite la rutina, cambie de horarios y rutas para ir a los lugares que normalmente frecuenta.
- Tenga presente en todo momento la posibilidad de un asalto.
- No baje la guardia en ningún momento, no sea negligente, mejore las medidas de protección y adopte una conducta de prevención.
- Mantenga siempre la discreción y la reserva sobre sus movimientos personales.
- No informe sobre rutas, lugares de hospedaje o datos personales a nadie.
- No deje sus llaves en lugares visibles.
- Extienda la prevención a su entorno familiar.

RECOMENDACIONES EN EL HOGAR:

- Mantenga bien cerradas las puertas de acceso al hogar, sobre todo en horarios nocturnos.
- Cerciórese que no haya personas en actitud sospechosa en las cercanías de su hogar.
- Mantenga iluminados los accesos a jardines, sótanos y terrazas.
- No abra la puerta a ningún desconocido, salvo que se haya identificado debidamente.
- Tome las debidas precauciones con los cerrajeros, no deje las llaves, cerciórese de que haga únicamente el número de duplicados que usted le solicite, no mencione la dirección de su domicilio.
- Utilice las alarmas como elemento de prevención y seguridad, evitando que se conviertan en un juguete de los niños.
- Cuando se encuentre dentro de su hogar, utilice cerraduras de seguridad que no puedan ser abiertas desde el exterior.
- Cuente con visibilidad en las puertas hacia el exterior, de ser posible instale un "ojo mágico".
- Tenga lista la llave de la puerta principal antes de llegar a su domicilio para evitar que lo sorprendan mientras la busca.
- En caso de vivir en un edificio, no permita el acceso a personas extrañas a menos que sean autorizadas.
- Si al llegar a su domicilio encuentra la puerta abierta, no entre. Llame inmediatamente a la Policía.
- De ser posible, utilice el servicio de identificación de llamadas telefónicas.
- Obtenga la mayor información posible sobre las personas que prestan algún servicio para usted y su familia, tales como nombre completo, domicilio, edad, referencias comprobables y fotografía.
- En caso de requerir seguridad privada, verifique que el prestador de los servicios se encuentre debidamente registrado ante la Cámara de Comercio.
- Absténgase de marcar las llaves indicando el lugar al que pertenecen.
- Instalar circuito cerrado de televisión o cámara de video IP.

RECOMENDACIONES EN LAS VIAS PÚBLICAS:

- Al salir de su casa, informe a su familia a donde se dirige.
- Evite que niños y ancianos de su familia salgan solos.